

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0104-2022

Arequipa, 16 de marzo de 2022

Visto el Oficio N° 095-2022-ODO-DIGA de la Oficina de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (Estatuto y Reglamentos) destinados a regular la institución universitaria (...)”*.

Que, conforme al numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 151.2 del artículo 151° del Estatuto Universitario: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)”*

Que, el artículo 49° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa establece que: *“La formación académica de los diplomados, maestrías y doctorados, conduce a la certificación o grado respectivo y se realiza a través de la Escuela de Posgrado de la Universidad”*.

Que, en mérito a ello, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 510-2017, del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento para la obtención del Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad de la UNSA, el cual fue modificado mediante las Resoluciones de Consejo Universitario N° 812-2017 del 18 de octubre del 2017, N° 0780-2019 del 12 de setiembre de 2019, N° 0474-2020 del 04 de setiembre de 2020 y N° 0303-2021 del 02 de julio de 2021.

Que, mediante el documento del visto, del 09 de marzo de 2022, la Oficina de Desarrollo Organizacional, eleva el proyecto del Reglamento del Régimen Académico y Obtención de Diplomados, Grados de Maestro y Doctor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que sea puesto en consideración de Consejo Universitario, el cual ha sido trabajado y revisado directamente con el Director de la Escuela de Posgrado y los integrantes de su Consejo Directivo.

Que, en tal sentido, el **Consejo Universitario en su sesión del 15 de marzo de 2022** acordó aprobar el Reglamento del Régimen Académico y Obtención de Diplomados, Grados de Maestro y Doctor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de 64 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, y 3 disposiciones finales, derogándose todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.



Que, asimismo, mediante Oficio N° 018-2022-ODO-DIGA, la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite los anexos al referido Reglamento del Régimen Académico y Obtención de Diplomados, Grados de Maestro y Doctor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a efecto que formen parte de dicho Reglamento.


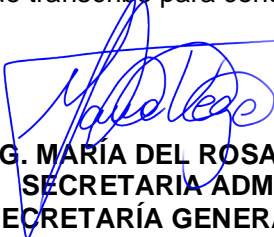
Por estas consideraciones, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR el Reglamento del Régimen Académico y Obtención de Diplomados, Grados de Maestro y Doctor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, el mismo que consta de 64 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, y 3 disposiciones finales y que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2. DEROGAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 510-2017, del 06 de julio de 2017, que aprobó el Reglamento para la obtención del Grado de Maestro, Doctor y Título de Segunda Especialidad de la UNSA, así como las Resoluciones de Consejo Universitario N° 812-2017 del 18 de octubre del 2017, N° 0780-2019 del 12 de setiembre de 2019 y N° 0474-2020 del 04 de setiembre de 2020, que aprobaron sus modificatorias; y toda disposición anterior que se opongan al Reglamento aprobado en el primer punto resolutive.
- 3. ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y el Reglamento en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Hugo Jose Rojas Flores, Rector, (Fda.) Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines



**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.INV. VR.AC, EPG, Unidades de Posgrado, Encargado del portal (OUI), OUII y Archivo (Exp)  
Exp. 1003385-2022 y 1003085-2022  
/fm da

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ACADÉMICO Y OBTENCIÓN DE DIPLOMADOS,  
GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

**CAPÍTULO I  
FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE**

**Artículo 1°.- Finalidad**

El presente Reglamento busca contribuir con mejorar la calidad de la formación profesional, asegurando la excelencia académica de los estudiantes de la Escuela de Posgrado, en adelante EPG, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**Artículo 2°.- Objetivos**

El presente Reglamento establece el régimen académico, los criterios y procedimientos para la obtención de diplomados, grados académicos de maestro y doctor en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA.

**Artículo 3°.- Base legal**

- 3.1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.2. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado, promulgado y publicado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre de 2015; con modificaciones aprobadas en Sesiones de Asamblea Universitaria de fechas 26 de julio, 25 de agosto, 14 de setiembre de 2016, del 18, 28 de diciembre del año 2017, 20 de noviembre del 2019 y 11 de setiembre de 2021.
- 3.3. Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU-CD, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; y sus modificatorias aprobadas mediante Resoluciones de Consejo Directivo Ns° 021-2016, 038-2016, 010-2017, 099-2017, 158-2018 y 099-2020-SUNEDU/CD.
- 3.4. Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1156-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016.
- 3.5. Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0103-2022 de fecha 16 de marzo de 2022.

**Artículo 4°.- Alcance**

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para la EPG, Unidades de Posgrado de las Facultades, estudiantes de los programas de diplomados, maestrías y doctorados, así como las demás dependencias de la UNSA.

**CAPÍTULO II  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 5°.-** Los estudios de posgrado constituyen los niveles más elevados de formación académica y se imparten a graduados de universidades del país y del extranjero que acrediten los requisitos correspondiente.

**Artículo 6°.-** La EPG ofrece estudios de posgrado para la obtención de diplomados, grados académicos de maestro y doctor con la mención correspondiente, los cuales son otorgados por la UNSA a nombre de la Nación.

**Artículo 7°.-** Los **diplomados de posgrado** son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos, haber aprobado



las evaluaciones de los componentes de su plan curricular y demás exigencias y requisitos establecidos para la obtención de la certificación correspondiente.

**Artículo 8°.-** La **maestría** está dirigida al estudio en un área determinada del conocimiento, teniendo como componente esencial la investigación. Para postular a la maestría es requisito tener el grado académico de bachiller inscrito en SUNEDU o constancia de trámite.

Las maestrías pueden ser:

8.1. **Maestría de Especialización:** requiere la aprobación de dos (2) semestres con un mínimo cuarenta y ocho (48) créditos, la certificación aprobatoria del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa y de la sustentación de una tesis de aplicación de las áreas temáticas vinculadas al propósito del programa o Tesis formato artículo, que den solución a la problemática de los diferentes sectores productivos y sociales.

El proyecto de tesis debe ser aprobado por un docente de la maestría.

8.2. **Maestría de Investigación:** requiere la aprobación de cursos comprendidos en el Plan Curricular de un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, de los cuales veinticuatro (24) créditos estarán dedicados a la investigación, la certificación aprobatoria del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa y la sustentación de una tesis de investigación o tesis en formato artículo en revista indexada, con filiación UNSA, dentro de las líneas de investigación, en las áreas que priorice el programa según reglamento formulado por la Dirección de la EPG, que den solución a la problemática de los diferentes sectores productivos y sociales, y puedan generar una patente.

El proyecto de tesis debe ser aprobado por un docente de la maestría.

**Artículo 9°.-** Para obtener el grado académico de **maestro** se debe cumplir con:

9.1. Tener grado académico de bachiller inscrito en SUNEDU.

9.2. Aprobar el mínimo de créditos exigidos por el plan de estudios correspondiente.

9.3. Presentar, ejecutar, sustentar y aprobar una tesis o publicar en revista indizada, con filiación UNSA, en la especialidad respectiva.

9.4. Dominio de un idioma extranjero (preferentemente inglés) o lengua nativa.

9.5. Para la maestría de investigación se requiere la presentación de copia de la publicación de un artículo en revista indexada registrada por la EPG.

**Artículo 10°.-** El **doctorado**, está dirigido a estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel en el campo de la ciencia, arte y filosofía. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

Para postular al doctorado es requisito tener el grado académico de maestro registrado en SUNEDU o constancia de trámite.

Requiere la sustentación de una tesis de investigación o la publicación en revista indizada, con filiación UNSA; de un trabajo de investigación en base a la tesis desarrollada dentro de las líneas de investigación establecidas por el Vicerrectorado de Investigación.

El proyecto de tesis debe ser aprobado por un docente del doctorado.

**Artículo 11°.-** Para obtener el grado académico de **Doctor** se debe cumplir con:

11.1. Tener grado académico de Maestro registrado en SUNEDU.

11.2. Aprobar el mínimo de créditos exigidos por el plan de estudios correspondiente.



- 11.3. Presentar y sustentar satisfactoriamente una tesis de grado o la publicación de un artículo en revista indexada, con filiación UNSA.
- 11.4. Dominio de dos (2) idiomas extranjeros o lengua nativa (uno de preferencia sea el inglés).

**Artículo 12.-** Los planes curriculares de los programas de maestría y doctorado, tienen las siguientes características:

- 12.1. Son flexibles.
- 12.2. Son abiertos en consecuencia, los estudiantes matriculados en un programa de maestría o doctorado pueden acceder a cursos y otras actividades curriculares de otros programas previa autorización escrita del Director de la Unidad de Posgrado comunicada a la Escuela de Posgrado, otorgándoles el reconocimiento en el programa correspondiente.
- 12.3. Los planes curriculares de los programas de diplomado, maestría y doctorado, se estructuran de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto vigente.

La hora lectiva es de cincuenta (50) minutos

### **CAPÍTULO III DE LA ADMISIÓN**

**Artículo 13°.-** Para ser admitido en programas de diplomado, maestría y doctorado, se requiere:

- 13.1. Cumplir con los requisitos de admisión en el plazo señalado.
- 13.2. Alcanzar vacante en el proceso de selección.

**Artículo 14°.-** El expediente del postulante, será presentado digitalmente a través de la página web de la UNSA y/o EPG, conteniendo los siguientes documentos:

- 14.1. Solicitud de admisión, según formato proporcionado por la EPG (**anexo 1**), podrá adjuntarse de forma voluntaria copia simple de su DNI.
- 14.2. Indicar en la solicitud la fecha de pago y número de voucher, constancia o recibo de la Subdirección de Finanzas (Tesorería), que acredite el pago de postulación.
- 14.3. Copia de la constancia de inscripción en SUNEDU del grado académico o constancia de trámite.
- 14.4. Fotografía reciente, de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco digitalizadas, traje formal (varones con terno y mujeres con traje), sin accesorios ni gafas oscuras que cumplan con las características publicadas en la página web de la UNSA (de haber sido estudiante de la UNSA, adjuntar de manera opcional y voluntaria, caso contrario se hará uso de la fotografía de la base de datos UNSA).
- 14.5. Los postulantes a doctorado adjuntarán, currículum vitae no documentado y su producción intelectual de acuerdo con formato digital otorgado por la EPG (**anexo 2**).

**Artículo 15°.-** Los resultados del proceso de admisión son inapelables. Se publicará la relación de los postulantes que alcancen vacante, en estricto orden de mérito.

**Artículo 16°.-** Los estudiantes que hayan ingresado a la EPG y no registren su matrícula en el año respectivo, perderán automáticamente la vacante en diplomado, maestría y doctorado. Dicha vacante será ocupada por el postulante que sigue en estricto orden de mérito, su asignación se hará culminado el periodo y reserva de matrícula.

**Artículo 17°.-** El proceso de admisión para los programas de diplomado, maestría y doctorado, se inicia en la página web de la UNAS, en las siguientes condiciones:

- 17.1. Las vacantes ofrecidas por cada programa de posgrado son bajo las siguientes modalidades:
- a) **Examen de admisión ordinario**, para los interesados con compromiso financiero individual.



- b) **Examen de admisión extraordinario**, dirigido a interesados con compromiso de pagos derivados de convenios interinstitucionales.
- 17.2. Únicamente se incluirá en el proceso de admisión aquellas maestrías y doctorados que habiendo sido convocadas superen su punto de equilibrio, a fin de evitar su ejecución por falta de financiamiento.
- 17.3. La Comisión de Admisión de la EPG comunicará a los postulantes la relación de maestrías y doctorados que no alcanzaron el mínimo de postulantes inscritos y que no serán considerados en el examen de admisión; publicando la relación de programas no hábiles para continuar con el proceso de admisión.
- 17.4. Los postulantes inscritos en aquellas maestrías y doctorados que fueron declaradas no hábiles, tendrán un plazo no mayor de sesenta y dos (72) horas para presentar una **declaración jurada simple** de acuerdo con formato digital otorgado por la EPG (**anexo 3**), expresando su voluntad de ser considerados en otra maestría o doctorado habilitado.
- 17.5. Los postulantes que no deseen optar por otra maestría o doctorado y desistan en su postulación, a su solicitud, la administración devolverá el monto de la inscripción conforme al ítem 22 del TUPA UNSA.

**Artículo 18°.-** La selección de los postulantes a los programas de maestría se realiza mediante una prueba escrita, equivalente al 100% de la evaluación.

**Artículo 19°.-** En la selección de los postulantes al doctorado, se evalúan:

19.1. Prueba escrita	70%
19.2. Currículo Vitae	10%
19.3. Producción intelectual	20%

#### CAPÍTULO IV DE LAS MATRÍCULAS Y EVALUACIÓN

**Artículo 20°.-** La matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante de posgrado y le obliga al cumplimiento de la Ley, Estatuto, el presente Reglamento y demás normas internas.

**Artículo 21°.-** La EPG organiza en coordinación con el soporte de la Dirección Universitaria de Formación Académica – DUFA la matrícula en programas de diplomado, maestría y doctorado, según el cronograma correspondiente.

**Artículo 22°.-** La EPG autorizará la inscripción de postulantes para desarrollar asignaturas con derecho a certificación correspondiente al plan de estudios de los programas de posgrado cuyos créditos podrán ser reconocidos y usados con fines de convalidación en un posterior proceso de admisión siempre que el acumulado de créditos de dichas asignaturas no excedan al 25% del número total de créditos de las asignaturas de dicho plan.

**Artículo 23°.-** Los estudiantes que hayan ingresado a cualquiera de los programas de maestría o doctorado en la EPG, podrán hacer reserva de matrícula por el periodo de dos (2) semestres académicos consecutivos o alternados.

Cumplido el periodo de reserva de matrícula el estudiante solicitará su reincorporación a la EPG, la cual autorizará la reincorporación con informe favorable del Director de Unidad de Posgrado correspondiente; procediéndose a ubicarlo en el semestre pertinente.



**Artículo 24°.-** La Dirección de la EPG a solicitud del estudiante podrá autorizar el traslado de matrícula a otro programa de maestría o doctorado por única vez solamente al inicio de matrículas del primer semestre del respectivo programa, en el periodo de matrículas.

**Artículo 25°.-** La Dirección de la EPG podrá autorizar el traslado de matrícula del estudiante entre programas con menciones afines, que tengan aprobadas las asignaturas y estas no hayan superado el 25% de los créditos correspondientes al nuevo programa, sustentado con el informe favorable del Director de la Unidad de Posgrado correspondiente, incluyendo la convalidación de asignaturas por créditos y contenido de formación.

**Artículo 26°.-** Los estudiantes que hayan registrado matrícula y abandonen sus estudios, por motivos no justificados, tienen un plazo máximo de dos (2) años para reiniciarlos, al cabo de los cuales perderán todos sus derechos y serán retirados del sistema académico. Podrán volver a postular a un proceso nuevo de admisión.

**Artículo 27°.-** El estudiante matriculado en un programa de diplomado, maestría o doctorado tiene la obligación de cumplir con los pagos de sus mensualidades puntualmente, para no perjudicar el desarrollo normal del programa.

La Unidad de Posgrado de cada Facultad es la encargada de hacer llegar a los estudiantes en el periodo de matrícula el calendario de pagos para su conocimiento, estableciendo procedimientos para evitar la morosidad.

**Artículo 28°.-** La **evaluación en posgrado** es un proceso permanente. Se realiza sobre el nivel de cumplimiento de las competencias propuestas para cada actividad. La calificación final es bajo el sistema vigesimal, siendo la nota aprobatoria catorce (14).

Cualquier caso especial sobre la evaluación, será resuelto a nivel de la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

## CAPÍTULO V DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA EPG

### SUBCAPÍTULO I DE LOS DOCENTES

**Artículo 29°.-** Los **docentes de la EPG**, deben acreditar los grados académicos con estudios presenciales y que correspondan al programa o especialidad en la que participa. Deben actualizar su currículum vitae ante las Unidades de Posgrado de cada Facultad.

**Artículo 30°.-** Los docentes son designados por la Unidad de Posgrado, según su experiencia y calidad académica, serán evaluados por los estudiantes. Los docentes pueden ser nacionales o extranjeros. La Dirección de Escuela de Posgrado reglamentará su desempeño.

**Artículo 31°.-** Los docentes responsables de las asignaturas deberán:

- 31.1. Presentar el sílabo por competencias correspondiente según normas establecidas.
- 31.2. Presentar carta de compromiso de aceptación de la materia asignada.
- 31.3. Desarrollar el contenido de la asignatura cumpliendo las normas del programa de posgrado.
- 31.4. Cumplir con los horarios asignados.
- 31.5. Ingresar las notas en el plazo determinado por la Unidad de Posgrado.
- 31.6. Firmar las planillas de la asignatura a su cargo.

**Artículo 32°.-** El docente no podrá dictar más de dos (2) cursos en los programas de maestría o doctorado, ni desarrollarlos de forma consecutiva.



## SUBCAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 33°.-** Los **estudiantes de posgrado** adquieren sus derechos en el momento de la matrícula, la cual se realiza para el año académico respectivo, cumpliendo los requisitos establecido por la EPG, tiene esa condición hasta que su matrícula se encuentre vigente.

**Artículo 34°.-** Los estudiantes de la EPG tienen los siguientes derechos:

- 34.1. Recibir un programa de estudios orientado a la excelencia académica y de calidad.
- 34.2. Tener asignado un asesor académico.
- 34.3. Acceder al sistema de bibliotecas, sistema de información, entre otros.
- 34.4. Los demás derechos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto UNSA, en lo que corresponda.

**Artículo 35°.-** El estudiante de la EPG, tiene los siguientes deberes:

- 35.1. Aprobar su programa de estudios.
- 35.2. Asistir obligatoriamente al 80% del dictado de las asignaturas.
- 35.3. Participar en las actividades planificadas por el programa de posgrado.
- 35.4. Participar en la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo Directivo de la EPG, en caso de ser elegido.
- 35.5. Respetar las normas establecidas por la institución y mostrar un comportamiento ético.
- 35.6. Cumplir con sus pagos en las fechas establecidas por el programa.

## CAPÍTULO VI CONVALIDACIONES

**Artículo 36°.-** La convalidación de asignaturas implica encontrar la equivalencia académica de los estudios realizados y aprobados por un estudiante que haya ingresado por modalidad de examen ordinario o extraordinario para efectuar el traslado interno, externo o por cambio curricular.

**Artículo 37°.-** La convalidación de asignatura se hará con el plan de estudios vigente. Para que una asignatura sea convalidada, debe cumplir por lo menos con el 80% de contenidos y el creditaje a otorgarse debe ser igual o mayor al de la asignatura a convalidar.

**Artículo 38°.-** La Dirección de la EPG reglamentará la asignación de créditos por actividades programadas por las Unidades de Posgrado.

**Artículo 39°.-** El proceso de convalidación se realizará de conformidad con las disposiciones de la EPG.

## CAPÍTULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR

### SUBCAPÍTULO I TESIS

**Artículo 40°.-** La Tesis es una modalidad de obtención de los Grados Académicos de Maestro y Doctor, mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación.





**Artículo 41°.-** La calidad de la Tesis estará enmarcada dentro de los siguientes criterios: original, relevante en la especialidad, inédita y con algún aporte y/o solución a los diferentes problemas de los sectores productivos, sociales y culturales. Su redacción debe ser en forma coherente, clara y concisa.

**Artículo 42°.-** La Unidades de Posgrado incluirán en los Planes de Estudios, cursos que conducen a la elaboración del proyecto de Tesis para obtener los Grados Académicos de Maestro y Doctor.

**Artículo 43°.-** Los aspectos formales de la elaboración de la Tesis estarán normados por la Unidades Posgrado de cada Facultad en coordinación con la EPG.

**Artículo 44°.-** La Tesis será asesorada por un docente de la UNSA o un profesional externo que haya dictado por lo menos un curso del plan de estudios de los programas de Maestría y Doctorado, propuesto por el profesional, según la especialidad. Contará con la aceptación del Director de la Unidad de Posgrado.

**Artículo 45°.-** La Tesis podrá ser elaborada y sustentada de forma individual o en equipo de hasta dos (2) profesionales, según la complejidad y magnitud, que será evaluada por el asesor de Tesis y aprobada por el Director de la Unidad de Posgrado. Se deberá garantizar la responsabilidad individual en la elaboración y sustentación de la misma.

**Artículo 46°.-** El Proyecto de Plan de Tesis será presentado a la Unidad de Posgrado, quien registra y revisa la concordancia con las líneas de investigación, pertinencia e impacto con el apoyo de especialistas, de ser necesario, debiendo emitir el Informe de conformidad en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, el cual será incluido en el expediente.

De realizarse la Tesis o Tesis modalidad artículo con información de una empresa privada o institución pública, deberá adjuntarse la autorización suscrita por el representante o titular de la misma, concediendo el uso de dicha información.

**Artículo 47°.-** La inscripción del Plan de Tesis tiene una vigencia de un (1) año. En los casos que se requiera se podrá solicitar la ampliación de la vigencia del Plan por el tiempo adicional de seis (6) meses, mediante solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado.

**Artículo 48°.-** Culminado el asesoramiento, el profesional presentará al Director de la Unidad de Posgrado, los siguientes documentos:

- 48.1. Solicitud de sustentación, en formato proporcionado por la EPG (**anexo 4**).
- 48.1. Declaración Jurada de Autenticidad en formato proporcionado por la UNSA, señalando que ha referenciado el material utilizado y que ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente.
- 48.2. Informe del asesor dando conformidad que la Tesis esta expedita para proceder con su evaluación.
- 48.3. Un soporte físico o medio virtual con la Tesis digitalizada en Formato PDF.

La Unidad de Posgrado de cada Facultad revisará e informará si el estudiante ha cumplido con el Plan de Estudios y ha realizado todos los pagos respectivos.

**Artículo 49°.-** El Director de la Unidad de Posgrado evaluará la conformidad de los requisitos y remitirá la documentación a la Unidad de Investigación de la Facultad para que revise y se pronuncie sobre la originalidad de la investigación, pudiendo valerse de programas, especialistas u otros medios que corroboren la autenticidad, acorde al **porcentaje de similitud** establecido por el Vicerrectorado de Investigación, debiendo emitir el **Informe de Originalidad**, el cual será adjuntado al expediente.



De ser positivo el Informe de Originalidad, en acto público, el Director de la Unidad de Posgrado conjuntamente con el Subdirector Académico de la EPG, procederán al sorteo del jurado calificador, incluyéndose un (1) accesitario para casos de ausencia de un titular, entre los docentes del programa o especialidad afín registrados en la EPG.

En el mismo acto el o los profesionales podrán pedir el cambio de uno de los jurados, procediéndose a un nuevo sorteo.

La EPG emitirá la resolución de designación del jurado calificador.

**Artículo 50°.-** El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- 50.1. En caso de maestría estará conformado por tres (3) docentes ordinarios o contratados, siendo el asesor parte del mismo.
- 50.2. En el caso de doctorado estará conformado por cinco (5) docentes ordinarios o contratados, siendo el asesor parte del mismo.

**Artículo 51°.-** El docente de mayor grado y de antigüedad en la categoría presidirá el jurado, el Secretario del jurado será el docente de menor antigüedad en la categoría. El asesor no podrá presidir ni ejercer el cargo de Secretario.

**Artículo 52°.-** Una vez recibida la Tesis en un soporte físico o medio virtual en formato PDF, el jurado designado deberá dictaminar, según formato, sobre la conformidad de la forma y contenido de la misma, en un lapso máximo de diez (10) días hábiles.

De haber observaciones realizadas por el jurado, los interesados tendrán que absolverlas en el plazo más breve, el cual no excederá la vigencia de inscripción del Plan de Tesis, caso contrario, volverán a presentar uno nuevo.

Si el dictamen es favorable dentro de los diez (10) días hábiles, pasará a sustentación en acto público ante el jurado en pleno; determinando lugar, fecha y hora en el acta correspondiente, la cual podrá ser en forma presencial o virtual siguiendo los protocolos pertinentes.

**Artículo 53°.-** A criterio del jurado, él o los profesionales expondrán un resumen de su Tesis, leerán las conclusiones y recomendaciones, sustentándolas en base al documento presentado, en un lapso no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos. Los miembros del jurado evaluarán la exposición y el documento, sobre los aspectos que consideren convenientes y luego harán las observaciones que correspondan, siendo la obligación de él o los profesionales absolverlas. Así como, hacer las modificaciones (propuestas por el jurado, en la sustentación), antes de su entrega final.

**Artículo 54°.-** Terminada la sustentación, el jurado procederá a la calificación y votación secreta, debiendo aprobar o desaprobar por mayoría o por unanimidad. Si la Tesis y la sustentación lo ameritan, el jurado podrá otorgar además la mención de Felicitación Pública o Felicitación Pública con recomendación de publicación.

**Artículo 55°.-** Después de la calificación se elaborará el acta, en la cual se hará constar las principales incidencias y resultados de la votación.

De no haber observaciones, el acta será firmada por los miembros del jurado y leída al final del acto público.

En el caso, haya observaciones, estas deberán ser subsanadas en el plazo de treinta (30) días calendario, procediéndose a la regularización de la firma del acta de sustentación y al trámite de



obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor, según corresponda; de lo contrario, caerá en **abandono** el acto de sustentación, emitiéndose la resolución correspondiente, salvo exista razones justificables tales como caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas y demostradas.

**Artículo 56°.-** Si el resultado de la evaluación es desaprobatario, tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para volver a tramitar la sustentación con el mismo tema de Tesis, levantando las observaciones realizadas.

Se procederá al sorteo de nuevo jurado, pudiendo mantener la presencia del asesor.

**Artículo 57°.-** Son requisitos para obtener el Grado Académico de **Maestro**, los siguientes:

57.1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad en formato proporcionado por la EPG (**anexo 5**).

57.2. Indicar en la solicitud la fecha y número de voucher, constancia o recibo de la Subdirección de Finanzas (Tesorería), que acredite el pago de derechos por todo concepto (solicitud, trámites de expedición de constancias, certificados y los gastos que demande su tramitación).

57.3. Declaración Jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado por la Universidad (verificada por la Oficina de Grados y Títulos – Secretaría General).

Constancia vigente que acredite el dominio a nivel intermedio de un (1) idioma extranjero de preferencia inglés o una lengua nativa, emitida por las Unidades de Producción de Bienes Servicios (UPBS) de la Facultad de Filosofía y Humanidades o Programa de Inglés Blended Learning o Centro de Idiomas de la UNSA para la toma de exámenes de idiomas o institutos de idiomas de una universidad licenciada por la SUNEDU o por otra Institución acreditada por el Ministerio de Educación – MINEDU. También será válida la presentación de una copia fedateada por el Secretario General de la UNSA de alguno de los certificados de exámenes internacionales de idiomas vigentes (TOEFL, CAMBRIDGE y/o MICHIGAN).

57.4. Declaración jurada de no adeudar material bibliográfico.

57.5. Fotografía reciente, de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco digitalizadas, traje formal (varones con terno y mujeres con traje), sin accesorios ni gafas oscuras que cumplan con las características publicadas en la página web de la UNSA (Adjuntar de manera opcional y voluntaria, caso contrario se hará uso de la fotografía de la base de datos UNSA).

57.6. Tesis digitalizada en Formato PDF y WORD.

57.7. Autorización de publicación de la Tesis, según formato proporcionado por la UNSA (**anexo 6**).

**Artículo 58°.-** Son requisitos para obtener el Grado Académico de **Doctor**, los siguientes:

58.1. Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad en formato proporcionado por la EPG (**anexo 7**).

58.2. Indicar en la solicitud la fecha y número de voucher, constancia o recibo de la Subdirección de Finanzas (Tesorería), que acredite el pago de derechos por todo concepto (solicitud, trámites de expedición de constancias, certificados y los gastos que demande su tramitación).

58.3. Declaración Jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado por la Universidad (verificada por la Oficina de Grados y Títulos – Secretaría General).

58.4. Constancias vigentes que acrediten el dominio a nivel intermedio de dos (2) idiomas extranjeros (uno de preferencia inglés) o una lengua nativa, emitida por las Unidades de Producción de Bienes Servicios (UPBS) de la Facultad de Filosofía y Humanidades o Programa de Inglés Blended Learning o Centro de Idiomas de la UNSA para la toma de exámenes de idiomas o institutos de idiomas de una universidad licenciada por la SUNEDU o por otra Institución acreditada por el Ministerio de Educación – MINEDU. También será



- válida la presentación de una copia fedateada por el Secretario General de la UNSA de alguno de los certificados de exámenes internacionales de idiomas vigentes (TOEFL, CAMBRIDGE y/o MICHIGAN).
- 58.5. Declaración jurada de no adeudar material bibliográfico.
- 58.6. Fotografía reciente, de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco digitalizadas, traje formal (varones con terno y mujeres con traje), sin accesorios ni gafas oscuras que cumplan con las características publicadas en la página web de la UNSA (Adjuntar de manera opcional y voluntaria, caso contrario se hará uso de la fotografía de la base de datos UNSA).
- 58.7. Tesis digitalizada en Formato PDF y WORD.
- 58.8. Autorización de publicación de la Tesis, según formato proporcionado por la UNSA (**anexo 6**).

**Artículo 59°.-** Cumplidos los requisitos de los artículos Ns° 57 y 58, según corresponda, el expediente será revisado por la Unidad de Posgrado, donde se verificará la presentación de los mismos y emitirá el informe que corresponda; de ser positivo, se enviará a la EPG para su aprobación por el Consejo Directivo y se acuerde el otorgamiento del Grado Académico de Maestro o Doctor.

## SUBCAPÍTULO II

### TESIS FORMATO ARTÍCULO EN REVISTA INDEXADA, BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE

**Artículo 60°.-** Los estudiantes matriculados en el último semestre podrán presentar su tesis formato artículo en revista indexada, publicado en BASE SCOPUS O WEB OF SCIENCE a la Unidad de Posgrado, que conducirá a la obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor.

**Artículo 61°.-** Para obtener los Grados Académicos de Maestro o Doctor, se podrán asociar en equipos de hasta dos (2) estudiantes del mismo programa, afines o complementarios. Se deberá garantizar la responsabilidad individual en la elaboración y sustentación de la misma.

**Artículo 62°.-** A efecto de obtener los Grados Académicos de Maestro o Doctor, es necesario acreditar su publicación en una revista indexada (Base Scopus o Web of Science con filiación a la UNSA y usando correos institucionales); con una copia de la publicación. También se puede acreditar, con el documento de aceptación de la publicación, por parte de la Revista Indexada. Además de los requisitos de los artículos Ns° 57 y 58 del presente Reglamento.

**Artículo 63°.-** Desde el inicio del Proyecto de Investigación, hasta la presentación de la Tesis en Formato Artículo en Revista Indexada; los estudiantes deben ser asesorados por un mismo docente (a solicitud de los estudiantes a partir del cuarto semestre). El asesor, es elegido por los estudiantes o bachilleres, según el tema de investigación, aceptado por la Unidad de Posgrado y debe ser coautor del artículo.

**Artículo 64°.-** El procedimiento de elección del jurado calificador y exposición se realizará acorde a los criterios del Subcapítulo I del Capítulo VII, en lo pertinente.

El jurado calificador dictaminara el lugar, fecha y hora de exposición en acto público de la Tesis Formato Artículo en revista indexada.

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Todas las Tesis y Tesis Formato Artículos deberán ser publicadas en la Biblioteca Virtual de la UNSA.



**SEGUNDA.-** A partir de la fecha de aprobación del Reglamento los programas de maestría y doctorados de investigación deben adecuar sus planes de estudios para la formación de equipos que desarrollen trabajos de investigación y permitan la publicación de artículos en revistas indizadas.

**TERCERA.-** Los casos de revalidación u homologación para obtener los Grados Académicos de Maestro y Doctor se realizarán de conformidad con el Reglamento General de Revalidación u Homologación de Grados Académicos y/o Títulos Otorgados en el Extranjero.

**CUARTA.-** Los **diplomados de posgrado** serán regulados de conformidad con el “Reglamento de diplomados de postgrado de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 841-2016 de fecha 27 de octubre de 2016.

La Dirección de la EPG reglamentará programas de estudios posdoctorales.

**QUINTA.-** El certificado de dominio de un idioma extranjero emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación - MINEDU, debe ir acompañado de una carta emitida por el Director de la Institución donde se pueda verificar el nivel de logro. De no ser validado el interesado tendrá que rendir el examen de suficiencia en las Unidades de Producción de Bienes Servicios (UPBS) de la Facultad de Filosofía y Humanidades y/o del Centro de Idiomas de la UNSA.

Además, serán reconocidos los certificados emitidos en el marco del Programa de Inglés Blended Learnig de la UNSA para ser presentados como requisito de graduación de posgrado de conformidad con la Resolución de Consejo Universitario N° 0303-2021 de fecha 02 de julio de 2021.

**SEXTA.-** Los egresados de los programas de maestrías y doctorados que culminaron sus estudios al amparo de la Ley Universitaria N° 23733 y sus modificatorias, se podrán graduar cumpliendo la normativa y requisitos según el reglamento vigente al año que ingresaron.

## CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Las disposiciones del presente Reglamento relacionadas al proceso de obtención del Grado Académico de Maestro y Doctor serán aplicadas para los ingresantes del año 2022 en adelante.

**SEGUNDA.-** Los estudiantes ingresantes a programas de doctorado en los años del 2019 al 2021 quedan exonerados del requisito del literal f) del artículo 53 del Reglamento de la Escuela de Posgrado aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario 0446-2019 de fecha 13 de junio de 2019, que establece la: *“Presentación de dos artículos, uno de ellos ya publicado y constancia de presentación del segundo en una revista indexada registrada en Escuela de Posgrado en base al trabajo de tesis desarrollado y constancia de presentación del segundo. El presente reglamento es de aplicación para los ingresantes del año académico 2019 en adelante.”*

## CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Queda derogado el “Reglamento para la obtención del grado de maestro, doctor, título de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín”, aprobado mediante



Resolución de Consejo Universitario N° 510-2017 de fecha 06 de julio de 2017, así como toda disposición administrativa que se opongán al presente Reglamento.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

**TERCERA.-** Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas en primera instancia por la Unidad de Posgrado de cada Facultad y en segunda instancia por Consejo Directivo de la EPG.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de marzo de 2022.

Revisado y reestructurado por la Oficina de Desarrollo Organizacional – ODO  
MACZ/grgz

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**
**ESCUELA DE POSGRADO**
**PROCESO DE ADMISIÓN**
**ANEXO 1**
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**
**Ingrese los siguientes datos:**

Nro. de Documento	DNI	<input type="text"/>
Apellido Paterno:	<input type="text"/>	
Apellido Materno:	<input type="text"/>	
Nombres:	<input type="text"/>	
Fecha de Nacimiento:	Año	Mes
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Día	<input type="text"/>
Lugar de Nacimiento:	Departamento	04 AREQUIPA
	Provincia	01 AREQUIPA
	Distrito	00 <input type="text"/>
Sexo:	<input checked="" type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino	
Lugar de residencia:	<input type="text"/>	
Teléfono:	<input type="text"/>	
E-Mail:	<input type="text"/>	
Ocupación:	<input type="text"/>	
Institución, donde labora:	<input checked="" type="radio"/> Pública <input type="radio"/> Privada	
¿Cuál es la motivación que la(o) impulsa a estudiar un Posgrado?	<input type="text"/>	
Grado Académico a postular:	<input type="radio"/> Maestría <input checked="" type="radio"/> Doctorado	
<b>* Verificar la inscripción de su grado académico en</b> <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>		
Formación Académica	BACHILLER	
Univ. de Procedencia:	<input type="text"/>	Buscar
Año de Egreso:	Año	<input type="text"/>

Programa a postular:	<input type="text"/>	Buscar
Seleccione Fotografía:	Seleccionar archivo	
Las siguientes casillas deberán ser completadas después de que la Escuela de Posgrado haya validado su inscripción		
Fecha de Pago:	<input type="text"/>	
Numero de Boucher	<input type="text"/>	

### PARA MAESTRÍA:

Deberá adjuntar, los siguientes documentos en un Archivo formato PDF (peso max. 3MB)

**01** Documento de Identidad ambos lados en una sola Hoja

**02** Constancia grado de Bachiller inscrito emitida por SUNEDU

Adjuntar Documentos ...

### PARA DOCTORADO:

Deberá Adjuntar, los siguientes documentos en un Archivo formato PDF (peso max. 3MB), opcionalmente puede anexar hasta dos (2) archivos, si su documentación tiene peso mayor y desea dividirlo:

El no adjuntar dichos documentos demoraría la evaluación final

**01** Documento de Identidad ambos lados en una sola Hoja

**02** Constancia grado de Maestro inscrito emitida por SUNEDU

**03** Anexo 1 Descargar Aquí

**04** Anexo 2 Descargar Aquí

Adjuntar Documentos ...



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA  
ESCUELA DE POSGRADO  
PROCESO DE ADMISIÓN**

**ANEXO 2**

**Instrucciones:**

- Se recomienda describir el contenido requerido en cada uno de los campos con un máximo de dos (2) líneas por campo con la información pertinente. Se sugiere llenar los campos en forma consecutiva y descendente según su importancia en cada componente del Curriculum Vitae.
- Llenado este Anexo deberá ser impreso, firmado manualmente en cada hoja y con huella digital, escaneado luego del cual será grabado en formato PDF para ser adjuntado durante el proceso de inscripción.

**Datos Personales**

<b>Apellidos y Nombres</b>	Ingrese sus Apellidos y Nombres.
<b>DNI/C.E./Pasaporte</b>	Ingreses Pasaporte o DNI.
<b>Nombre del Programa de Doctorado al que Postula:</b>	Ingrese el Doctorado al que está Postulando.

**CURRICULUM VITAE**

**1. Formación Académica**

**DOCTORADO**

<b>Doctorado 1</b>
Ingrese su grado de doctor.
Ingrese la institución donde realizo.
<b>Desde el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
<b>Hasta el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Fecha de obtención del grado:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.
<b>Doctorado 2</b>
Ingrese su grado de doctor.
Ingrese la institución donde realizo.
<b>Desde el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
<b>Hasta el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Fecha de obtención del grado:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

<b>Doctorado 3</b>
Ingrese su grado de doctor.
Ingrese la institución donde realizo.
<b>Desde el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
<b>Hasta el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Fecha de obtención del grado:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.

## MAESTRÍA

<b>Maestría 1</b>
Ingrese su grado de maestro.
Ingrese la institución donde realizo.
<b>Desde el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
<b>Hasta el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Fecha de obtención del grado:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.

<b>Maestría 2</b>
Ingrese su grado de maestro..
Ingrese la institución donde realizo.
<b>Desde el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
<b>Hasta el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Fecha de obtención del grado:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.

<b>Maestría 3</b>
Ingrese su grado de maestro..
Ingrese la institución donde realizo.
<b>Desde el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
<b>Hasta el:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Fecha de obtención del grado:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.

---

Firma

**SEGUNDA ESPECIALIDAD**

<b>Segunda Especialidad 1</b>
Ingrese su segunda especialidad.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
Fecha de Obtención del Título: Haga clic aquí para ingresar la fecha.
<b>Segunda Especialidad 2</b>
Ingrese su segunda especialidad.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
Fecha de Obtención del Título: Haga clic aquí para ingresar la fecha.
<b>Segunda Especialidad 3</b>
Ingrese su segunda especialidad.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
Fecha de Obtención del Título: Haga clic aquí para ingresar la fecha.

**TÍTULO PROFESIONAL**

<b>Título Profesional 1</b>
Ingrese su título profesional.
Ingrese la institución donde realizo.
Fecha de Obtención del Título: Haga clic aquí para ingresar la fecha.
<b>Título Profesional 2</b>
Ingrese su título profesional.
Ingrese la institución donde realizo.
Fecha de Obtención del Título: Haga clic aquí para ingresar la fecha.

---

Firma

**BACHILLER**

<b>Bachiller 1</b>
Ingrese su grado de gachiller.
Ingrese la institución donde realizo.
Fecha de Obtención del Grado: Haga clic aquí para ingresar la fecha.
<b>Bachiller 2</b>
Ingrese su grado de bachiller.
Ingrese la institución donde realizo.
Fecha de Obtención del Grado: Haga clic aquí para ingresar la fecha.

**CURSOS** (Últimos cinco años y duración de 20 horas o más)

<b>Curso 1</b>
Ingrese el curso que realizo.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
N° de Horas: Ingrese el número de horas.
<b>Curso 2</b>
Ingrese el curso que realizo.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
N° de Horas: Ingrese el número de horas.
<b>Curso 3</b>
Ingrese el curso que realizo.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
N° de Horas: Ingrese el número de horas.
<b>Curso 4</b>
Ingrese el curso que realizo.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
N° de Horas: Ingrese el número de horas.

---

Firma

<b>Curso 5</b>
Ingrese el curso que realizo.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
N° de Horas: Ingrese el número de horas.

**2. Experiencia Laboral:**

**CARGO**

<b>Experiencia 1</b>
Ingrese el cargo que desempeño.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Experiencia 2</b>
Ingrese el cargo que desempeño.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Experiencia 3</b>
Ingrese el cargo que desempeño.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Experiencia 4</b>
Ingrese el cargo que desempeño.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.
Hasta el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.
<b>Experiencia 5</b>
Ingrese el cargo que desempeño.
Ingrese la institución donde realizo.
Desde el: Haga clic aquí para ingresar la fecha de inicio.

---

**Firma**

Hasta el:  
 Haga clic aquí para ingresar la fecha de fin.

## PRODUCCIÓN INTELECTUAL

### 3. Publicaciones (últimos cinco años)

#### ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA

Artículo 1	
Ingrese título del artículo publicado.	
Ingrese la revista donde se publicó.	
Indique si usted fue el autor principal o coautor.	
Fecha de la publicación: Haga clic aquí para ingresar la fecha.	
Artículo 2	
Ingrese título del artículo publicado.	
Ingrese la revista donde se publicó.	
Indique si usted fue el autor principal o coautor.	
Fecha de la publicación: Haga clic aquí para ingresar la fecha.	
Artículo 3	
Ingrese título del artículo publicado.	
Ingrese la revista donde se publicó.	
Indique si usted fue el autor principal o coautor.	
Fecha de la publicación: Haga clic aquí para ingresar la fecha.	
Artículo 4	
Ingrese título del artículo publicado.	
Ingrese la revista donde se publicó.	
Indique si usted fue el autor principal o coautor.	
Fecha de la publicación: Haga clic aquí para ingresar la fecha.	
Artículo 5	
Ingrese título del artículo publicado.	
Ingrese la revista donde se publicó.	
Indique si usted fue el autor principal o coautor.	
Fecha de la publicación: Haga clic aquí para ingresar la fecha.	

#### TEXTOS DE DIFUSIÓN ACADÉMICA

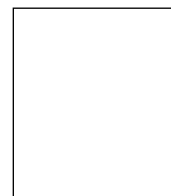
Texto 1	
Ingrese el título del texto.	
Ingrese la editorial.	
Tiene registro ISBN	Indicar con un si o no.

\_\_\_\_\_  
 Firma

Mencionar si está avalado por una institución pública.	
<b>Fecha:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.	
<b>Texto 2</b>	
Ingrese el título del texto.	
Ingrese la editorial.	
<b>Tiene registro ISBN</b>	Indicar con un si o no.
Mencionar si está avalado por una institución pública.	
<b>Fecha:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.	
<b>Texto 3</b>	
Ingrese el título del texto.	
Ingrese la editorial.	
<b>Tiene registro ISBN</b>	Indicar con un si o no.
Mencionar si está avalado por una institución pública.	
<b>Fecha:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.	
<b>Texto 4</b>	
Ingrese el título del texto.	
Ingrese la editorial.	
<b>Tiene registro ISBN</b>	Indicar con un si o no.
Mencionar si está avalado por una institución pública.	
<b>Fecha:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.	
<b>Texto 5</b>	
Ingrese el título del texto.	
Ingrese la editorial.	
<b>Tiene registro ISBN</b>	Indicar con un si o no.
Mencionar si está avalado por una institución pública.	
<b>Fecha:</b> Haga clic aquí para ingresar la fecha.	

Declaro que la información proporcionada respeta los criterios de ética y autorizo su verificación.

Arequipa, Haga clic aquí para Ingresar la Fecha.



Huella Digital

---

Firma

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ANEXO 3**

**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO POR FALTA DE HABILITACIÓN DE  
PROGRAMA DE MAESTRÍA O DOCTORADO**

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	

Habiendo sido informado y tomando conocimiento de la no habilitación del programa de maestría o doctorado en \_\_\_\_\_

de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, autorizo el cambio al programa:

\_\_\_\_\_,  
el mismo que se encuentra habilitado en este proceso de admisión 2022 de la Escuela de Posgrado.

Arequipa, \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma y huella digital



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ANEXO 4**

**SOLICITUD DE SUSTENTACIÓN**

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE:

MAESTRÍA / DOCTORADO EN:

CON MENCIÓN EN:

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE:**

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	
CUI	

Ante usted me presento con el debido respeto y expongo:

En virtud a la Ley Universitaria, Estatuto UNSA y al Reglamento del régimen académico y obtención de diplomados, grados de maestro y doctor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, solicito a usted considerar el proyecto del Tesis titulado:

Para su inscripción, revisión (Unidad de Investigación) y designar como asesor a don(ña):

Por lo expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud disponiendo el trámite correspondiente, para lo cual adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida a la Unidad de Posgrado de la Facultad de:
- Declaración Jurada de Autenticidad en formato proporcionado por la UNSA, señalando que ha referenciado el material utilizado y que ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente.
- Informe del asesor dando conformidad que la Tesis esta expedita para proceder con su evaluación.
- Un soporte físico o medio virtual con la Tesis digitalizada en Formato PDF.

Arequipa, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ANEXO 5**

**SOLICITUD DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE:

MAESTRÍA EN:

CON MENCIÓN EN:

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE:**

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	
CUI	

Ante usted me presento con el debido respeto y expongo:

Solicito optar Grado Académico de Maestro en: \_\_\_\_\_

con mención : \_\_\_\_\_;

a tal efecto, adjunto los requisitos establecidos en el Reglamento del régimen académico y obtención de diplomados, grados de maestro y doctor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, marcar con una (X) según corresponda a la modalidad:

	Declaración Jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado por la Universidad. (Verificado por Oficina de Grados y Títulos – Secretaría General).
	Constancia vigente que acredite el dominio a nivel intermedio de un (1) idioma extranjero de preferencia inglés o una lengua nativa, emitida por las Unidades de Producción de Bienes Servicios (UPBS) de la Facultad de Filosofía y Humanidades y/o del Centro de Idiomas de la UNSA para la toma de exámenes de idiomas o institutos de idiomas de una universidad licenciada por la SUNEDU o por otra Institución acreditada por el Ministerio de Educación – MINEDU. También será válida la presentación de una copia fedateada por el Secretario General de la UNSA de alguno de los certificados de exámenes internacionales de idiomas vigentes (TOEFL, CAMBRIDGE y/o MICHIGAN).
	Declaración jurada de no adeudar material bibliográfico.

	Fotografía reciente, de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco digitalizada, traje formal (varones con terno y mujeres con traje), sin accesorios ni gafas oscuras que cumplan con las características publicadas en la página web de la UNSA (adjuntar de manera opcional y voluntaria, caso contrario se hará uso de la fotografía de la base de datos UNSA.)
	Autorización de publicación de Tesis, según formato proporcionado por la UNSA por Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF).
	Tesis digitalizada en formato PDF y WORD.
	Documento que acredite la presentación de un artículo publicado.

Hago presente que he realizado el pago por derechos de tramitación según recibo/voucher N° \_\_\_\_\_, por la cantidad de S/\_\_\_\_\_, expedido por: \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO JURAMENTO que los documentos e información antes indicados son AUTÉNTICOS y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consignan; así mismo declaro conocer que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, la UNSA tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultada a imponer multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público a efecto de que interponga la acción penal correspondiente.

Por lo expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud disponiendo el trámite respectivo.

Arequipa, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI \_\_\_\_\_

## ANEXO 6

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

**1. Datos del Autor:** *(Ingrese todos los datos requeridos completos)*

<b>Apellidos y Nombres:</b>									
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI		Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de Celular:</b>		
<b>Nro. de Documento:</b>					<b>Correo Electrónico:</b>				

**2. Datos del Asesor:** *(Ingrese todos los datos requeridos completos, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)*

<b>¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?:</b> <i>(marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)</i>	<b>SI</b>		<b>NO</b>						
<b>Apellidos y Nombres:</b>				<b>ORCID ID:</b>					
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI		Pasaporte		C.E.		<b>Nro. de documento:</b>		

**3. Datos del Jurado calificador:** *(Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)*

<b>Presidente:</b>								
<b>Secretario:</b>								
<b>Integrante:</b>								

**4. Declaración Bajo Juramento:** *(Ingrese todos los datos requeridos completos)*

<b>a.</b>	<b>Soy Autor del Trabajo de Investigación Titulado:</b> <i>(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)</i>
<b>b.</b>	<b>El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de:</b> <i>(tal y como está registrado en SUNEDU)</i>
<b>c.</b>	El Trabajo de Investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente) ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias (según lo normado en Facultad) para las fuentes consultadas.
<b>d.</b>	El trabajo de Investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
<b>e.</b>	El Trabajo de Investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional previo.
<b>f.</b>	Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
<b>g.</b>	Los archivos digitales que entrego contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
<p>Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (en adelante LA UNIVERSIDAD) cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causa en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.</p>	

**5. Datos del Documento Digital a Publicar:** *(Ingrese todos los datos requeridos completos)*

<b>Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación:</b> <i>(Verifique la Información en el Acta de Sustentación)</i>						
<b>Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional:</b> <i>(Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)</i>		<b>Tesis</b>		<b>Tesis Formato Artículo</b>		<b>Tesis Formato Patente de Invención</b>
	<b>Trabajo de Investigación</b>		<b>Trabajo de Suficiencia Profesional</b>		<b>Tesis Formato Libro, revisado por Pares Externos</b>	
	<b>Trabajo Académico</b>		<b>Otros</b> <i>(especifique modalidad)</i>			

<b>Resumen:</b>	
-----------------	--

Área de Conocimiento: <i>(según OCDE, donde ubica su Trabajo de Investigación)</i>	En que Área	En que Sub-Área	En que Disciplina

Palabras Clave: <i>(solo se requieren 3 palabras)</i>			
--	--	--	--

Tipo de Acceso: <i>(Marque con X según corresponda)</i>	Acceso Abierto	Acceso Restringido (*)	Condición Cerrada (*)
	Con Periodo de Embargo (*)	Fecha de Fin de Embargo:	

Justificación: <i>(aplica solo para los Tipos de Acceso que tienen un (*))</i>	<i>(La justificación deberá ser previamente aprobada por el Jefe de la oficina de Derechos de Autor y Patentes quien emitirá un Informe de Viabilidad, el cual deberá ser adjuntado junto con la documentación requerida).</i>		
	Nro. de Informe de Viabilidad: <i>(solo si corresponde, caso contrario dejar en blanco)</i>		

¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? <i>(ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):</i>	SI		NO	
--	----	--	----	--

Información de la Agencia Patrocinadora:	
--	--

El Trabajo de Investigación en digital y en físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del Programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título Profesional, Nombres y Apellidos del Autor, Asesor y Jurado Calificador tal y como figura en su Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional según la ley universitaria con la que se inició estudios.

#### 6. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente, autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Cybertesis, Repositorio Institucional y Bases de Datos Académicas, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, mas no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.

Arequipa,		
	<b>Firma:</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Apellidos y Nombres:</b>	<b>Huella Digital</b>
	<b>DNI:</b>	

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ANEXO 7**

**SOLICITUD DE GRADUACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR**

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE:

DOCTOR EN:

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE:**

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	
CUI	

Ante usted me presento con el debido respeto y expongo:

Solicito optar Grado Académico de Doctor en \_\_\_\_\_,  
a tal efecto, adjunto los requisitos establecidos en el Reglamento del régimen académico y obtención de diplomados, grados de maestro y doctor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, marcar con una (X) según corresponda a la modalidad:

	Declaración Jurada sobre sus antecedentes penales y/o judiciales, sujeta a fiscalización posterior, en formato proporcionado por la Universidad. (Verificado por Oficina de Grados y Títulos – Secretaría General).
	Constancia vigente que acredite el dominio a nivel intermedio de un (2) idioma extranjero de preferencia inglés o una lengua nativa, emitida por las Unidades de Producción de Bienes Servicios (UPBS) de la Facultad de Filosofía y Humanidades y/o del Centro de Idiomas de la UNSA para la toma de exámenes de idiomas o institutos de idiomas de una universidad licenciada por la SUNEDU o por otra Institución acreditada por el Ministerio de Educación – MINEDU. También será válida la presentación de una copia fedateada por el Secretario General de la UNSA de alguno de los certificados de exámenes internacionales de idiomas vigentes (TOEFL, CAMBRIDGE y/o MICHIGAN).
	Declaración jurada de no adeudar material bibliográfico.
	Fotografía reciente, de frente, tamaño pasaporte a color con fondo blanco digitalizada, traje formal (varones con terno y mujeres con traje), sin accesorios ni gafas oscuras que cumplan con

	las características publicadas en la página web de la UNSA (adjuntar de manera opcional y voluntaria, caso contrario se hará uso de la fotografía de la base de datos UNSA.)
	Autorización de publicación de Tesis, según formato proporcionado por la UNSA por Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF).
	Tesis digitalizada en formato PDF y WORD.
	Documento que acredite la presentación de un artículo publicado.

Hago presente que he realizado el pago por derechos de tramitación según recibo/voucher N° \_\_\_\_\_, por la cantidad de S/. \_\_\_\_\_, expedido por: \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO JURAMENTO que los documentos e información antes indicados son AUTÉNTICOS y responden a la verdad de los hechos que en ellos se consignan; así mismo declaro conocer que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, la UNSA tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultada a imponer multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público a efecto de que interponga la acción penal correspondiente.

Por lo expuesto, pido a usted acceder a mi solicitud disponiendo el trámite respectivo.

Arequipa, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI \_\_\_\_\_